

A LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Calle del Mármol, 2 (Parque empresarial Río, 55)
Madrid -28005*

Madrid, a 23 de septiembre de 2026

Desde el **Área de la Administración General del Estado** de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, escribimos la **presente para exponerles la situación del personal funcionario integrado en el Grupo B, tras la ejecución de la STS 771/2025** de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 4ª) del Tribunal Supremo.

Queremos trasladarles nuestra preocupación, puesto que la ejecución de dicha sentencia ha supuesto el reconocimiento de una legítima reivindicación de hace muchos años, pero **la realidad es que se ha generado una situación de bloqueo que está afectando gravemente a las expectativas de movilidad y desarrollo profesional de esos empleados públicos.**

En la actualidad, los empleados públicos integrados en el Grupo B se encuentran con importantes dificultades para ejercer su derecho a la movilidad voluntaria, debido a la inexistencia de puestos de trabajo adscritos a dicho grupo en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo. Esta situación limita en la práctica, su participación en procedimientos de provisión de puestos de trabajo y dificulta significativamente sus posibilidades de promoción y carrera profesional.

Asimismo, se constata que este personal no puede concurrir a numerosos concursos vinculados a puestos adscritos al Grupo C1 o a puestos de doble adscripción C1/A2, situación que está generando una desigualdad de oportunidades y se están restringiendo derechos reconocidos en los artículos 14, 16, 78, 79 y 81 del TREBEP.

A continuación, les exponemos, por ejemplo, alguna de las medidas que podrían adoptarse:

- El establecimiento de puestos con doble adscripción B/C1 o B/A2 allí donde resulte funcionalmente viable.
- La habilitación de mecanismos transitorios que permitan la participación del personal del Grupo B en concursos en los que actualmente concurren funcionarios de los grupos C1 o C1/A2, evitando situaciones de bloqueo en la movilidad.
- La adaptación progresiva de las relaciones de puestos de trabajo para incorporar puestos adscritos al Grupo B.

Por ello, les instamos a que adopten esas u otras medidas y con la mayor celeridad las modificaciones normativas y organizativas precisas para dar respuesta a esta situación y nos informen sobre las actuaciones que están contemplando.

Reciban un saludo.


Gonzalo
Secretario del Área de la AGE de
CSIT UNIÓN PROFESIONAL